

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

**Decreto Foral 12/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de marzo. Aprobar la modificación de las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava aprobadas por Decreto Foral del Consejo 32/2017, de 27 de junio, así como su convocatoria para 2018**

Por Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de junio, aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en la modalidad de "ayudas en especie" destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava, según anexo I al citado decreto foral, así como la convocatoria de estas ayudas para 2017.

El dispositivo segundo del citado decreto foral, a efectos de aplicar estas ayudas, divide el territorio histórico en las zonas y subzonas de actuación que se indican en el anexo 2 al mismo.

El artículo 7 dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá, además de las subzonas de actuación, el plazo y lugar de presentación de solicitudes, crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y en su caso criterios objetivos de clasificación de los expedientes, impreso normalizado de presentación de solicitudes y documentación a aportar e importe mínimo y/o máximo de subvención equivalente.

Teniendo en cuenta la experiencia obtenida de la aplicación de estas ayudas en la convocatoria de 2017, es necesario modificar alguno de los aspectos de las bases reguladoras como son, los gastos que se financian y que se recogen en el artículo 4 o el cálculo del valor del punto para determinar el importe equivalente a la subvención en especie que corresponde a cada entidad beneficiaria y que se regula en el artículo 6, no considerando sin embargo necesario modificar, ni los criterios de clasificación de los expedientes, ni el impreso de solicitud o documentación a aportar, ni el importe mínimo y/o máximo de subvención equivalente, que se mantienen en los términos aprobados en el Decreto Foral 32/2017.

Considerando en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2018 existe crédito para estas ayudas en especie, es preciso aprobar la convocatoria de las mismas y establecer el ámbito geográfico de actuación en dicha anualidad.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones de las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava aprobadas por Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de junio.

1.1 Suprimir el apartado 2.1 y reenumerar el siguiente del artículo 4, que establece la determinación de las ayudas en especie, quedando redactado dicho apartado 2 como sigue:

4.2. La ayuda en especie consiste en financiar el coste de las obras necesarias para el mantenimiento y conservación de los caminos rurales cuya contratación es por cuenta de la Diputación Foral de Álava.

1.2 Modificar el apartado 2 del artículo 6 que establece los criterios objetivos para la clasificación de los expedientes y cálculo de la cuantía de ayuda equivalente, quedando redactado como sigue:

6.2. Para determinar el importe equivalente a la subvención en especie que corresponde a cada Entidad beneficiaria, se establecerá un valor del punto, calculado de la siguiente manera:

El crédito presupuestario total al que se imputa la convocatoria se dividirá entre la suma total de los puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes tras la aplicación de los baremos indicados anteriormente, siendo el resultado obtenido el valor del punto.

La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud.

Segundo. Aprobar para el año 2018 la convocatoria de estas ayudas con arreglo al siguiente detalle:

– Ámbito Geográfico al que va dirigida: las sub-zonas de actuación en la presente convocatoria son las que figuran en el anexo 1 al presente decreto foral.

– Plazo y lugar de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación en el BOTHA de este decreto foral, en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre.).

– Crédito presupuestario al que se imputa la subvención: 450.000,00 euros con cargo a la partida 40.1.01.46.01.650.00.03 "obras conservación caminos rurales" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2018.

– Importe máximo de subvención: ninguna entidad podrá percibir la ayuda en especie por un valor equivalente superior a 20.000,00 euros, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.2

– Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones: en la presente convocatoria los criterios de otorgamiento de subvenciones son los que figuran en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Tercero. Facultar al Diputado Foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto foral y en concreto, para la resolución de cuantos recursos puedan interponerse tanto contra las bases reguladoras como contra la resolución de la convocatoria.

Cuarto. El presente decreto foral entrará en vigor el día de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de marzo de 2018

*Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputado Foral de Agricultura*  
**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*Directora de Agricultura*  
**MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**

## ANEXO I

## SUBZONAS DE ACTUACIÓN CONVOCATORIA 2018

ZONA 1 - SUBZONA 1		
AYUNTAMIENTO	CUADRILLA	KMS. CAMINOS
<b>MOREDA DE ÁLAVA</b>	<b>DE RIOJA ALAVESA</b>	<b>24,28</b>
AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA		24,28
<b>OYÓN-OION</b>	<b>DE RIOJA ALAVESA</b>	<b>99,31</b>
AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION		44,83
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARRIOBUSTO		27,68
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LABRAZA		26,80
<b>YÉCORA</b>	<b>DE RIOJA ALAVESA</b>	<b>63,78</b>
AYUNTAMIENTO DE YÉCORA		63,78

ZONA 2 - SUBZONA 1		
AYUNTAMIENTO	CUADRILLA	KMS. CAMINOS
<b>VITORIA-GASTEIZ (ZONA 1 SUR-ESTE)</b>	<b>VITORIA-GASTEIZ</b>	<b>89,00</b>
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ABERÁSTURI		14,90
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANDOLLU		2,79
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARCAUTE		3,38
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARGANDOÑA		4,99
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARKAIA		4,33
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ASKARTZA		4,27
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BOLÍVAR		0,50
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CASTILLO		5,25
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAMIZ		4,20
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MATAUKO		5,71
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MENDIOLA		10,49
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONASTERIOGUREN		2,12
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OREITIA		6,35
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OTAZU		5,11
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIBARRI DE LOS OLLEROS		5,43
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAFRANCA		4,58
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZERIO		4,60
<b>ARRAIA-MAEZTU</b>	<b>MONTAÑA ÁLAVESA</b>	<b>77,22</b>
JUNTA ADMINISTRATIVA DE APELLÁNIZ		6,34
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ATAURI		7,19
JUNTA ADMINISTRATIVA DE AZAZETA		7,54
JUNTA ADMINISTRATIVA DE KORRES		7,07
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MAESTU		7,40
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ONRAITA		10,22
JUNTA ADMINISTRATIVA DE REAL VALLE DE LAMINORIA		9,14
JUNTA ADMINISTRATIVA DE RÓITEGUI		7,26
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SABANDO		8,89
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VÍRGALA MAYOR		6,17

ZONA 3 – SUBZONA 1		
AYUNTAMIENTO	CUADRILLA	KMS. CAMINOS
<b>OKONDO</b>	<b>AYALA</b>	<b>16,61</b>
AYUNTAMIENTO DE OKONDO		16,61
<b>LLODIO</b>	<b>AYALA</b>	<b>45,05</b>
AYUNTAMIENTO DE LLODIO		45,05
<b>AYALA</b>	<b>AYALA</b>	<b>120,05</b>
JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGIÑAGA		5,55
JUNTA ADMINISTRATIVA DE AÑES		2,37
JUNTA ADMINISTRATIVA DE COSTERA		6,14
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ERBI		3,58
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETXEGOIEN		3,28
JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA		3,79
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEJARZO		0,99
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LLANTENO		26,63
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LUJIAONDO		2,86
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LUJO		0,34
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MAROÑO		1,23
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MENAGARAI - BEOTEGI		9,63
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MENOIO		8,44
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MURGA		2,85
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLABEZAR		3,34
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OZEKA		3,01
JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUEJANA		3,86
JUNTA ADMINISTRATIVA DE RESPALDIZA		10,42
JUNTA ADMINISTRATIVA DE RETES DE LLANTENO		9,97
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SALMANTÓN		2,25
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SOJO - SOXO		5,54
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUAZA		3,98